



Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 4.187/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 33/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "PROVISIÓN DE INSUMOS ASFALTICOS – PLURIANUAL 2024-2025", CON ID N° 454246, Y LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO. -----

Hernandarias, 05 de Noviembre de 2025.-

VISTO: la Nota presentada por la firma "Constructora INTELPAR S.A.", con RUC N° 80072523-9, donde comunica el cambio de denominación de la Firma o Razón Social, actualmente nombrada; "PUNTAL Constructora S.A.", con RUC N° 80072523-9, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución Municipal y el Dictamen de la Administradora del Contrato; y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Administradora del Contrato de la Institución Municipal, la cual textualmente dice...: "Visto, la Nota presentada por la firma "Constructora INTELPAR S.A.", con RUC N° 80072523-9, donde comunica el cambio de denominación de la Firma o Razón Social, actualmente denominada; "PUNTAL Constructora S.A.", con RUC N° 80072523-9, la cual textualmente dice; En representación de la Empresa PUNTAL Constructora S.A., me dirijo respetuosamente a Usted y por su intermedio a quien corresponda en el marco del Contrato de referencia y el cual fuimos adjudicados, para informar y comunicar que la Empresa anteriormente denominada Constructora INTELPAR S.A., con RUC N° 80072523-9 sufrió una modificación en su nombre o Razón Social, su actual denominación es la siguiente; PUNTAL Constructora S.A., con RUC N° 80072523-9, adjuntamos a la presente nota, la Constancia de RUC actual con el cambio mencionado y los demás documentos formales. Sin otro particular y quedando a disposición para mayor información o documentación adicional que pudieran precisar, me despido muy atentamente. y; Que el Dictamen Jurídico presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución Municipal, y en cumplimiento de las atribuciones contempladas en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas; y su Decreto Reglamentario, por el presente medio elevo Dictamen, justificando la necesidad de la suscripción de un CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 33/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 07/2024 "Provisión de Insumos Asfálticos – Plurianual 2024-2025", con ID N° 454246, por las siguientes razones: Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:... Esta Asesoría Jurídica Municipal, al emitir su parecer sobre el punto de referencia, a usted como mejor proceda en derecho muy respetuosamente dice: Que, según Memorándum, remitido por el Abg. Esteban Gómez, en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de esta Institución Municipal, en el cual solicita a esta Asesoría Jurídica, Dictamen relativo al cambio de nomenclatura de la Empresa adjudicada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2024 "Provisión de Insumos Asfálticos" - Constructora INTELPAR S.A., que ahora se denomina PUNTAL Constructora S.A., conforme a las normativas la "Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Que, el Abg. Esteban Gómez, ha solicitado a esta Asesoría Jurídica dictamen relativo al Contrato N° 33/2024, de fecha 03 diciembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Hernandarias y la Firma Constructora INTELPAR S.A. con RUC N° 80072523-9, conforme a las normativas la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", teniendo en cuenta que es necesario ajustar la nomenclatura de la firma adjudicada considerando que la misma sufrió una modificación en su nombre o razón social que ahora se denomina "PUNTAL Constructora S.A.", en ese sentido y a los efectos de corroborar lo peticionado la firma recurrente ha adjuntado: 1.Copia de Acta de Asamblea.; 2.Copia de Acta de Constitución.; 3.Copia del Contrato 33/2024 de fecha 03 diciembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Hernandarias y la Firma Constructora INTELPAR S.A. con RUC. 80072523-9. Que, teniendo en cuenta el Capítulo III Atribuciones del Intendente Municipal Artículo 51.-Inc. "b", "e", "g" y "j" Deberes y Atribuciones del Intendente. De la Ley N° 3966/10 faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar dicho procedimiento para la modificación pertinente, es decir, a la firma de una Adenda referente al Marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07 /2024 "Provisión de Insumos Asfálticos" – Constructora INTELPAR S.A., que ahora se denomina PUNTAL Constructora S.A. Que, el objeto de la Firma de una Adenda del contrato, es establecer las actualizaciones de la nomenclatura de la firma adjudicada a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las partes conforme al Contrato N° 33/2024 de fecha 03 diciembre de 2024. Que, en ese sentido, es importante acotar, que las Modificaciones del contrato, no implicará dejar sin efecto las demás cláusulas del mismo, dicha modificación debe ser aprobada y autorizada por las partes mediante la firma de una adenda, requisito sin los cuales la misma no tendrá validez, en razón de que el mismo deberá ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Por Tanto, conforme al alcance normativo de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 51, "Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas", y después de un análisis exhaustivo del mismo, corresponde conforme a las atribuciones y facultades de esta Asesoría Jurídica Municipal, recomendar al Señor INTENDENTE MUNICIPAL, dar curso favorable a la suscripción de una "ADENDA" referente al Contrato N° 33/2024, de fecha 03 diciembre de 2024, suscrito entre la "Municipalidad de Hernandarias" y la Firma "Constructora INTELPAR S.A.", con RUC N° 80072523-9, que ahora se denomina PUNTAL Constructora S.A., en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2024 "Provisión de Insumos Asfálticos", respetando la referida Ley Vigente. Es mi Dictamen o Salvo Mejor Parecer.; y, -----



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 4.187/2025

Que, verificado en la página de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se constata que actualmente, se encuentra modificada, es decir, el RUC N° 80072523-9, actualmente corresponde a la Empresa con la denominación de "PUNTAL CONSTRUCTORA S.A.", según se puede observar en la siguiente captura de imagen. -----

PUNTAL CONSTRUCTORA S.A.
RUC: 80072523-9
Representante Legal: Luis Francisco Funes Torres, Monica Graciela Faccioli Cáceres
Dirección: SARGENTO PRIMERO CESPEDES CASI AVDA. SACRAMENTO
Teléfono: 021-290225
Correo Electrónico: intelparlicitaciones@gmail.com
Ver Datos del Proveedor

Y, que así mismo se puede verificar en su Registro de Perfil del Proveedor, conforme a la siguiente captura de pantalla;

1- DATOS DEL PROVEEDOR	
Proveedor:	PUNTAL CONSTRUCTORA S.A.
RUC:	80072523-9
Nombre de Fantasia:	
Representante Legal:	Luis Francisco Funes Torres Monica Graciela Faccioli Cáceres
Tipo de Proveedor:	S.A.
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Teléfono:	021-290225
Correo Electrónico:	intelparlicitaciones@gmail.com
Página Web:	
	N° 186892 1
	06c27f6f40dab9c34f158c470b2891d7535c908c

Que conforme a la solicitud y documentaciones respaldatorias presentadas por la empresa donde demuestra efectivamente el cambio de la denominación de la Razón Social, y así mismo el Dictamen Jurídico presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución Municipal, donde avala favorablemente el cambio correspondiente por medio de la suscripción de una Adenda, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, de la Ley N° 7021/2024 - DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos...". Igualmente, el Decreto N° 2264/24 en se Art. 109 dispone: Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. Que el Contrato N° 33/2024, de fecha 03 diciembre de 2024, suscrito entre la "Municipalidad de Hernandarias" y la Firma "Constructora INTELPAR S.A." con RUC N° 80072523-9 se encuentra en plena vigencia, ya que la modalidad de la misma es por Contrato abierto - Plurianual 2024/2025. Considerando los detalles referidos en el Dictamen Jurídico presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución Municipal, y haciendo una revisión de los documentos respaldatorios presentados por la presente Firma, y así también, la verificación realizada en el SICP de la DNCP, en cuanto a la denominación de la Razón Social, se constata que tienen fundamentos relevantes para proceder a la modificación conforme a lo solicitado por la empresa, sin que con esto se pretenda otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el contrato. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo el CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 33/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 07/2024 "Provisión de Insumos Asfálticos - Plurianual 2024-2025", con ID N° 454246, y la Suscripción de la ADENDA N° 01 al presente Contrato, a fin de modificar la denominación del nombre o razón social del Contratista quedando establecida como "PUNTAL Constructora S.A.", con RUC N° 80072523-9, teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio.





Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 4.187/2025

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo el **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 33/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "PROVISIÓN DE INSUMOS ASFALTICOS – PLURIANUAL 2024-2025", CON ID N° 454246, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO**, teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio.. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas** y **Decreto Reglamentario N° 2264/2024**, en concordancia con la **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR, el Dictamen Jurídico presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución Municipal así como el Dictamen de la Administradora de Contratos, conforme a los fundamentos que anteceden correspondiente al Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "PROVISIÓN DE INSUMOS ASFALTICOS – PLURIANUAL 2024-2025"**, con ID N° 454246. -----

Art.2°.- AUTORIZAR, EL **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 33/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "PROVISIÓN DE INSUMOS ASFALTICOS – PLURIANUAL 2024-2025"**, con ID N° 454246, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

Art. 3°.- SUSCRIBIR, la pertinente **ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 33/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "PROVISIÓN DE INSUMOS ASFALTICOS – PLURIANUAL 2024-2025"**, con ID N° 454246, en el que se estipularán las cláusulas y condiciones. -----

Art. 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



ESD. SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
Secretaría General



LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
Intendente Municipal